ECONOMIST & JURIST



Redacción



El TS descarta que el Plan General de Emergencias del Estado invada competencias autonómicas

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha desestimado el recurso contencioso administrativo formulado por la **Generalitat de Cataluña** contra el acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en plena pandemia y por el que se aprobada el <u>Plan Estatal General de Emergencias de Protección Civil</u> (PLEGEM)

La sentencia, **de 9 de marzo de 2022**, rechaza que el PLEGEM invada las competencias de la Generalitat en materia de protección civil

Con la aprobación de este plan se buscaba atender las emergencias inespecíficas y de naturaleza multirriesgo a las que los planes ordinarios no dan una respuesta concreta. Entre esas emergencias se incluían aquellas con baja probabilidad de que sucedan, pero de muy alto impacto, **como puede ser la crisis sanitaria de la Covid-19**.

Posiciones de las partes

Por un lado, la Administración recurrente sostenía que, determinadas disposiciones del PLEGEM acordado por el Consejo de Ministros a finales del 2020, se excedían de las competencias del Estado en materia de protección ci ...